

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 1 de 4

ACUERDO 012 DE 2024

**ACUERDO No. 012
(Octubre 02 de 2024)**

“POR EL CUAL SE APRUEBA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA Y SU DESAGREGACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, POR SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MODALIDAD DE PAGO PROSPECTIVA NO. CAQ-043-24-PGP CON ASMET SALUD E.P.S. S.A.S”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda del Caquetá, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019 y;

CONSIDERANDO:

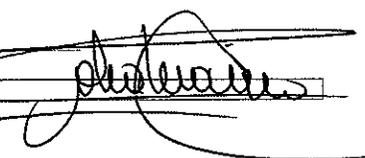
Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA



 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 2 de 4

ACUERDO 012 DE 204

presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Que es deber de la Gerencia de la ESE, presentar a consideración de la Junta Directiva de la entidad, las modificaciones que se proyectan realizar al presupuesto de cada vigencia, antes de ser radicado ante al CONFIS Departamental.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda para la vigencia fiscal 2024, aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 mediante Acuerdo No. 009 del 14 de diciembre de 2023, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$17,917,247,678.00) M/CTE.**

Que mediante Resolución No. 0032 del 22 de diciembre de 2023, el CONFIS aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda y su desagregación para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$17,917,247,678.00) M/CTE.**

Que con las modificaciones aprobadas por el CONFIS mediante la Resolución No. 008 del 01 de marzo de 2024, Resolución No. 019 del 25 de Julio de 2024, Resolución No. 020 del 25 de Julio de 2024, Resolución No. 020 del 25 de Julio de 2024 y la Resolución No. 026 del 26 de agosto de 2024 el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la **ESE RAFAEL TOVAR POVEDA** para la vigencia 2024, es de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y CINCO MCTE. (\$29,256,529,790.55).**

Que la ESE Rafael Tovar Poveda suscribió contrato de prestación de servicios de salud en modalidad de pago prospectiva No. **CAQ-043-24-PGP** con **ASMET SALUD E.P.S. S.A.S**, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$449.274.164)**, cuyo objeto es prestación de servicios

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRAÍSTA



Luchamos Juntos por la Salud de Todos

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363
 Línea de Atención al Ciudadano (02) 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 3 de 4

ACUERDO 012 DE 204

de salud de consulta especializada a usuarios de ASMET SALUD E.P.S. S.A.S. de acuerdo a lo descrito en el anexo nota técnica contratada, la cual hace parte integral del contrato.

Que la **ESE RAFAEL TOVAR POVEDA**, oferta sus servicios de salud en los municipios de Belén de los Andaquies, San José de Fragua, Albania y Curillo, área de influencia de la ESE, donde la EPS ASMET SALUD cuenta con 31.398 afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado.

Que, teniendo en cuenta que el objeto de este contrato es la prestación de servicios de consulta especializada y esta modalidad de contratación no fue incluida en el presupuesto inicial de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 2024, éstos recursos pueden ser adicionados, según certificación expedida por la oficina de presupuesto de la Institución, así mismo teniendo en cuenta el objeto contractual se fortalece el rubro presupuestal de médicos especialistas y demás que son de importancia para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Adición al presupuesto de ingresos con su respectiva desagregación de la ESE Rafael Tovar Poveda, para la vigencia 2024, por suscripción de contrato de prestación de servicios de salud en modalidad de pago prospectiva No. **CAQ-043-24-PGP** con **ASMET SALUD E.P.S. S.A.S.**, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$449.274.164) MTCE**, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADICION
1	INGRESOS	449,274,164.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	449,274,164.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	449,274,164.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	449,274,164.00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	449,274,164.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	449,274,164.00
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	449,274,164.00
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	435,022,394.23
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO	14,251,769.77

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA

VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Ciudadano: 16002171 - Bogotá D.C.
 Línea Gratuita Nacional: 018000211332

Luchamos Juntos por la Salud de Todos
 Sede Belén de los Andaquies Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363

Sede del Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279
 Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico: ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 4 de 4

ACUERDO 012 DE 204

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar adición en el presupuesto de gastos con su respectiva desagregación de la ESE Rafael Tovar Poveda, para la vigencia 2024, por suscripción de contrato de prestación de servicios de salud en modalidad de pago prospectiva No. **CAQ-043-24-PGP** con **ASMET SALUD E.P.S. S.A.S**, por valor de por valor **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$449.274.164) MTCE**, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADICION
2	GASTOS	449,274,164.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	125,074,164.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	125,074,164.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	125,074,164.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,963,708.00
2.1.2.02.01.003	PAPELERIA IMPRESA PUBLICACIONES Y OTROS	32,500,000.00
2.1.2.02.01.009	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	22,463,708.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	70,110,456.00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	70,110,456.00
2.1.2.02.02.009.002	SERVICIOS DE SALUD	70,110,456.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	324,200,000.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	324,200,000.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	324,200,000.00
2.4.5.02.09.93	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	324,200,000.00
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	324,200,000.00
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	324,200,000.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y requiere ser presentado al CONFIS Departamental para su respectivo trámite.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, a los dos (02) días del mes de Octubre de Dos mil Veinticuatro (2024).

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Presidente

MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ
Secretario

Proyectó: Erika Paola García Castro, Contadora Pública
Revisó: Fernando Andrés Uribe Muñoz, Asesor Jurídico
Aprobó: Maily Nayiver Collazos Medina, Subgerente Administrativa y Financiera

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 1222210 - Bogotá D.C.
Línea gratuita Nacional 010000011003

Luchamos Juntos por la Salud de Todos

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363

Sede del Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico: ventas@rafaeltovarpoveda.gov.co